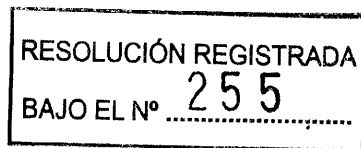




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"
Ushuaia, 09 OCT 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 224/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: "S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL P/ CUBRIR UNA VACANTE EN LA CATEGORÍA D"; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto tienen inicio con la Nota N° 2080/2018 Letra: Pres., por la cual el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO se dirige al Director de Administración indicándole que *"...informe directamente a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, la existencia de una (1) vacante disponibles y de la correspondiente partida presupuestaria, para la incorporación en planta permanente de personal de maestranza categoría D, a los efectos del concurso que se lleve a cabo con ese objeto"*.

Que a fs. 3 obra respuesta de la Dirección de Administración a lo solicitado, quien mediante la Nota N° 2081/2018 Letra: Pres., indica que *"...cumpló en informar que al día de la fecha se cuenta con la vacante indicada por usted en virtud de que un (1) cargo de personal de maestranza, categoría D se encuentra ocupado de manera transitoria."*

Asimismo se informa que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que implicaría cubrir dicha vacante de manera permanente en la categoría D.

Que paralelamente a la información detallada, corresponde traer a análisis la nueva redacción del artículo 81 de la Ley provincial N° 50, introducida

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

por la Ley provincial N° 969, la que describe que: *"A excepción de los tres (3) miembros designados según el artículo 164 de la Constitución Provincial, los cargos de planta permanente del Tribunal de Cuentas deberán ser cubiertos mediante concurso cuya modalidad y requisitos, conforme al cargo a ocupar, será determinada por el respectivo acto administrativo emitido por el Acuerdo Plenario de sus miembros, acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la presente, sin perjuicio de la facultad de llevar adelante vinculaciones transitorias de personal, de conformidad con la normativa vigente en la materia."*

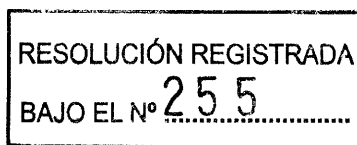
Que conforme surge del texto de la norma precedentemente transcripta, el Plenario de Miembros es el responsable de establecer la modalidad y requisitos que debe imperar en los concursos, lo que supone de forma concluyente, que esa facultad que la ley atribuye al Plenario de Miembros debe ir en línea recta con un método de selección que aparezca como el más justo y adecuado, acorde a las necesidades funcionales del Tribunal de Cuentas.

Que siguiendo esa directiva legal, este Plenario de Miembros considera oportuno concursar el cargo de personal de maestranza para la planta permanente del Tribunal de Cuentas, el que debe ser cubierto aplicando un método de selección cuyo objetivo primordial se funde en la equidad, de modo de ponderar la formación adquirida por quienes de manera responsable vienen desarrollando tareas en este organismo de control en condición transitoria, incluido aquellos que se desempeñan como personal de gabinete no profesional.

Que sobre esa base, el concurso que se aprueba por la presente obedece a criterios de razonabilidad y eficacia, en un todo de acuerdo con las previsiones legales que la sustentan y guardando una necesaria conexión con las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

necesidades funcionales de las áreas para la que se estipula, ponderando exclusivamente al personal mencionado en el párrafo precedente.

Que en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo, con el objeto de llamar a "Concurso Interno de Antecedentes y Entrevista Personal para la incorporación en planta permanente de un (1) agente para desempeñarse como personal de Maestranza del Tribunal de Cuentas. El presente concurso se encuentra previsto para el personal no profesional del Tribunal de Cuentas que a la fecha revista en la planta transitoria del organismo, disponiéndose al efecto que la vacante será cubierta en la Categoría D.

Que con relación a ello y conforme se indicara más arriba, la Dirección de Administración ha informado que para la presente convocatoria se cuenta con vacante y crédito presupuestario disponible para hacer frente al gasto que implicaría la incorporación en planta permanente de un (1) agente en la categoría D.

Que en el marco de las facultades establecidas en el artículo 81 de la Ley provincial N° 50 sustituido por el artículo 2° de la Ley provincial N° 969, corresponde establecer la integración de la Comisión Evaluadora, y los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimiento de evaluación y selección para el concurso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley Provincial N° 50, y sus modificatoria Ley provincial N° 969.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Entrevista Personal para la incorporación en planta permanente de un (1) agente para desempeñarse como personal de Maestranza del Tribunal de Cuentas. El presente concurso se encuentra previsto para el personal no profesional del Tribunal de Cuentas que a la fecha revista en la planta transitoria del organismo, disponiéndose al efecto que la mencionada vacante será cubierta en la Categoría D. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer, que la Comisión Evaluadora de Postulantes estará integrada por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, por el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y por el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO.

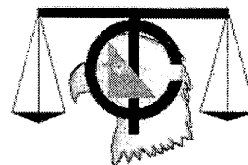
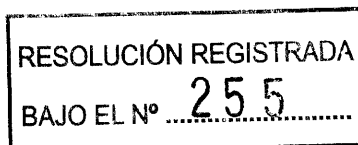
ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente a los nombrados en el artículo anterior y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Administración, publicar el llamado dispuesto en el artículo 1° de la presente en la cartelera y en la red interna de e-mail del Tribunal de Cuentas, conforme al comunicado que se detalla en el Anexo II; y notificar al personal que se encuentre en condiciones de participar en el presente concurso.

ARTÍCULO 6°.- Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



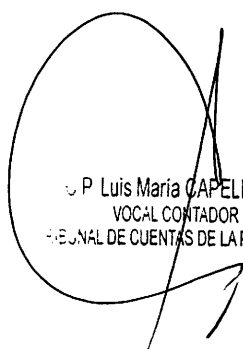
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

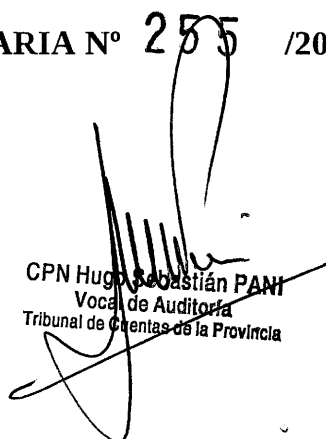
"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

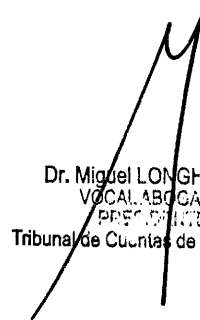
Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y cumplir con la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 255 /2018.

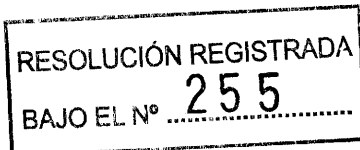

P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 255 /2018.

OBJETO:

Cubrir UNA (01) vacante de personal de maestranza del Tribunal de Cuentas categoría D, que cumpla con las funciones establecidas en el artículo 34 del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/2009 -Reglamento Interno-.

A) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con mas de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer Título Secundario Completo.
- 3) Fotocopia del D.N.I.
- 4) Currículum Vitae, el que deberá contener mínimamente los datos personales, antecedentes, formación académica, antecedentes laborales y títulos obtenidos.
- 5) Encontrarse prestando servicios para este Tribunal de Cuentas en condición de planta transitoria al momento de emitirse el presente llamado.

B) VALUACION:

La valuación se hará sobre la base de los siguiente aspectos:

I- Antecedentes: La ponderación de los antecedentes se hará teniendo en cuenta la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, estudios cursados, cursos realizados y trabajos desempeñados.

II- Entrevista Personal: Donde se ponderarán los conocimientos de los concursantes sobre las misiones y funciones inherentes a las tareas de maestranza que se concursan.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

III- Comisión Evaluadora: Será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer los inscriptos a los fines de participar en el concurso y realizará la evaluación de antecedentes y la entrevista personal. Será la encargada además publicar por un (1) día en la cartelera del Tribunal de Cuentas la "*Lista definitiva de inscriptos*".

El resultado de la evaluación arrojará la nota final correspondiente a cada concursante dentro de una escala que será de uno (1) a diez (10) puntos, los que determinarán el "Orden de Mérito" de los participantes. Los tres primeros integrarán una terna en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la designación en el cargo concursado. Aquellos participantes que no cumplan con los requisitos dispuestos para el concurso, no podrán acceder a la etapa de valuación.

V- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) Contra la resolución que establece el "Orden de Mérito", podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

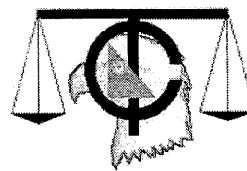
b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días, el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso que diera lugar a una modificación en el "Orden de Mérito", ésta se notificará a todos los integrantes del listado, quienes podrán impugnarla. En tal caso, tendrán un nuevo plazo de cinco (5) días para



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **255**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

interponer recurso de reconsideración contra ésta última resolución. En este supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

2.- Remisión general. Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley provincial N° 141).

3.- El resultado final del concurso podrá ser tenido en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro del plazo no superior a dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, conforme el listado que resulte del orden de mérito.

VI- Calendario

Inscripción: Deberá ser efectuada mediante nota dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, entre los días once (11) y dieciséis (16) de octubre de 2018, en el horario de 9:00 a 14:00 hs..

Requisitos a cumplimentar: Los antecedentes, antigüedad requerida, fotocopia certificada del Título Secundario Completo, D.N.I y demás títulos y certificados obtenidos deberán presentarse hasta el día del examen como requisito de admisibilidad para concursar; computándose en tal caso, sólo aquellos antecedentes cumplidos y acreditados hasta ese momento. A tal efecto, el postulante podrá ofrecer su legajo personal, siendo su exclusiva responsabilidad mantenerlo actualizado para el día del examen.

Entrevista Personal: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, de la Ciudad de Ushuaia, el días 22 de octubre de 2018 en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCALES
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

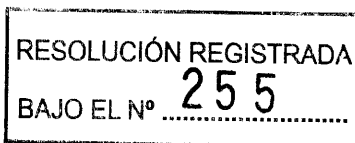
CPN Hugo Sebastián PAÑI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO II

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 255/2018.

COMUNICADO

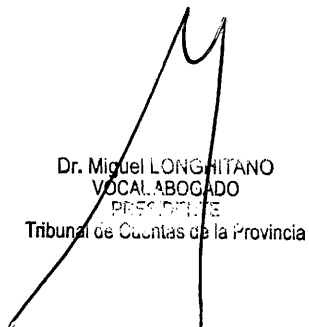
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL PARA LA INCORPORACIÓN EN PLANTA PERMANENTE DE UN (01) AGENTE PARA DESEMPEÑARSE COMO PERSONAL DE MAESTRANZA CATEGORÍA D, QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 34 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 152/2009 -REGLAMENTO INTERNO-. EL PRESENTE CONCURSO SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL PERSONAL QUE A LA FECHA REVISTA EN LA PLANTA TRANSITORIA DEL ORGANISMO.

LOS INTERESADOS PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELÉFONOS 02901-421-041/ 421-705, EN EL HORARIO DE 9 A 14 HORAS.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: ENTRE LOS DÍAS ONCE (11) Y DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2018, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HS.


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

